

## Federación Andaluza de Ajedrez. CIF: G-41196858

Estadio Olímpico, Puerta F. 41092 Sevilla. Tf: 623033989 <a href="https://www.FADAJEDREZ.com">www.FADAJEDREZ.com</a>. fada@fadajedrez.com

Circular 34/2023. 05.06.2023

## **CUOTAS DE LICENCIAS PARA LA TEMPORADA 2024**

Aprobadas en Asamblea Ordinaria, el 04.06.2023

## **LICENCIAS DEPORTIVAS**

LICENCIA ORDINARIAS		IMPORTE	CUOTA FADA	P. ESTATAL ELO FIDE SI / NO
Deportista	Senior	48.00	20.50	11 / 4.90
	Sub 18	36.00	13.50	11* / 4.90
	Sub 08	22.00	11.00	4,90
	Independiente	60.00	25.00	11 / 4.90
Árbitro	Nivel Nac/FIDE/Int.	85.00	79.00	74.00
	Nivel 2	27.00	13,50	0
	Nivel 1	22.00	11.00	0
Monitor	FEDA (Base/Superior)	49.00	44.50	40.00
	FADA todos	18.00	9.00	0
Club	Normal	90.00	45.00	21.60
	1er o 2º año	45.00	22.50	21.60
	3er año	65.00	32.50	21.60

<sup>\*</sup>La parte estatal para deportistas sub14 siempre es 4.90. La parte estatal se resta de la cuota FADA.

## **TÍTULO HABILITANTE**

El título habilitante es la nueva denominación de la antigua licencia transeúnte y permite a los deportistas que no tienen licencia anual ordinaria participar en un torneo valedero sólo para elo FADA (pero no para elo FIDE, en los que es obligatorio tener la licencia ordinaria anual). Para disponer del titulo habilitante se debe constar en GEFE.net, bien como no federado en algún club o bien en la sección de habilitantes.

	IMPORTE	CUOTA FADA
HABILITANTE para un solo torneo	2.00	2.00

No se podrán cobrar otras cantidades distintas de las señaladas en la presente circular.

Francisco Javier Rubio Doblas Presidente de la FADA Ismael Nieto González Secretario General

